



PROCESO No. 110041003066-2023-01534-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 26 OCT 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor del FONDO DE EMPLEADOS FAMISANAR –FONDEFAM– contra JUAN DAVID ESCOBAR RODRIGUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 2021-1236

1. \$13'622.000,00 M/cte., por concepto de capital contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 31 de marzo del 2022, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada ANA MARIA BOHORQUEZ GARCIA, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica

por estado No 158 hoy 27 OCT 2023

hora 8:00 a.m.

Secretaria